

currir á todas las ceremonias que se indiquen. Además pongo en conocimiento de los señores representantes, que el señor Manzanilla, ha sido designado para pronunciar el discurso en representación de la Cámara de Diputados. Se levanta la sesión.

Eran las 5 h. 20 m. p. m.

Por la redacción.

L. E. Gadea.

11a. sesión del lunes 19 de noviembre de 1906.

Presidida por el H.

señor Juan Pardo

SUMARIO:—Antes de la orden del día, se aprueban las siguientes mociones: de los honorables señores Roe, Secada, León, y Maúrtua, recomendando al Ejecutivo gestione el nombramiento de un coadjutor para el arzobispado de Lima; del H. señor Manzanilla, extrañando la conducta de la autoridad eclesiástica, con motivo del funeral del finado Exmo. presidente de la Cámara de Diputados, señor doctor don Cesáreo Chacaltana; de los honorables señores Maldonado y Arenas, sobre supresión de las ceremonias religiosas, en los honores fúnebres que se tributan á los altos funcionarios públicos; del H. señor Castro F. S., censurando la conducta del arzobispo de Lima, y declarando que se vería con agrado su renuncia.

Orden del día:—Se aprueban las redacciones siguientes: la de la ley que señala rentas para limpiar el cauce del río de Tarma; la de la resolución que dispone la manera cómo deben pagarse los créditos pendientes, dejados de cubrir por las juntas departamentales.—Son aprobados los siguientes asuntos: aumento en los haberes de los jueces y agente fiscal del Callao; creación de una oficina telegráfica en Tina; fijación de partidas en el presupuesto general para gastos de salubridad, saneamiento de poblaciones y estaciones sanitarias.

Abierta la sesión á las 5 h. p. m., con asistencia de los honorables señores: Dancaurt, Arenas, León, Becerra, Belón, Bernal, Bhol, Calderón, Carbajal, Castro Eloy, Castro Felipe S., Cisneros, Cordero, Cornejo, Changanaquí, Dávila, Echeandía, Eguileta, Fariña, Fernández, Ferreyros, Forero, Gadea Alberto L., Gadea Amadeo, Goiburu, Grau, Hermosa, Ibarra, Larrauri, Lavalle Luna Arieta, Luna y Llamas, Maldonado, Manzanilla, Maúrtua, Menéndez, Montoya, Morete, Oliva Olivera, Pacheco, Palomino, Pancorbo, Peña Murrieta, Pérez Ramírez Broussais, Revilla, Rivero, Roe, Rubina, Ruiz de Castilla, Samanez, L. A., Samanez J. L., Schreiber, Secada, Solís, Swayne, Tejada, Ugarte E. Ureña, Urteaga, Valdeavellano, Valverde, Vellarde Alvarez, Villanueva, Solar, Bar, Sánchez E. A., Miranda y Loli Arnao, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron, por enfermos, los honorables señor Irigoyen, Vidaurre y Aspíllaga.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, rubricado por S. E. el presidente de la república, remitiendo un proyecto que consigna en el presupuesto general la suma anual de cinco mil libras peruanas destinadas al fomento de la inmigración á la pública.

remitió á la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Ministro de Gobierno, rubricado, también, por S. E. el Presidente de la Repùblica, solicitando que la partida de Lp. 16,064, votada en el proyecto de presupuesto para 1907, se divida en dos, de Lp. 6,000 para la obra de la casa prefectural y la otra de Lp. 10,064, destinada á la construcción del palacio de gobierno.

Pasó á la Comisión Principal de Presupuesto.

Del mismo, remitiendo el informe pasado á su despacho por el alcalde municipal de Lima, sobre las dificultades que se oponen en el Matadero General á los dueños de ganado, para ingresar á ese establecimiento.

Con conocimiento de los honorables señores Sánchez S. y Forero, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Fomento,

acompañando copia autorizada del informe de la dirección de Obras Públicas, relativo á la supresión del empleo de director técnico de los trabajos de conservación de los caminos de Calea.

Con conocimiento del H. señor Carbajal, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Justicia, manifestando que, por inadvertencia, no se puso en conocimiento de la H. Cámara que el señor Teodoro Falseto Ureta desempeña el cargo de inspector de instrucción de la provincia de Canas.

Pasó á la Comisión de Cómputo.

Del Excmo. señor presidente del H. Senado, avisando que ha sido aprobado, en revisión el proyecto que vota partidas en el presupuesto de la república, destinadas al sostenimiento de las nuevas oficinas telegráficas establecidas en el Cuzco, Calea, Urubamba y Paucartambo.

Del mismo, con igual objeto que el anterior, respecto del proyecto que aumenta varias partidas del ramo de telégrafos.

Pasaron á la Comisión de Redacción.

Del mismo, con idéntico fin que los anteriores, respecto del proyecto que consiguió partidas en el pliego extraordinario de gobierno, para el sostenimiento de las nuevas plazas creadas para el servicio del ramo de telégrafos.

Se remitió á la Comisión de Redacción.

Del mismo, enviando para su revisión los presupuestos departamentales de Ica y Junín para 1907. Pasaron á la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del mismo, manifestando que al revisar el proyecto del Poder Ejecutivo sobre aumento de haberes á los funcionarios y empleados del Poder Judicial, ha aceptado las modificaciones introducidas por esta H. Cámara, con excepción de la relativa á los jueces y agente fiscal del Callao, respecto de los cuales ha resuelto concederles el 10 por ciento de aumento.

El señor Pérez.—Excmo. señor, yo creo que esta es la única modificación, la referente á que el 10 por ciento les aproveche á los funcionarios del Poder Judicial de la provincia constitucional del Callao, según lo que he leído en los periódicos; y siendo este un proyecto im-

portante, que va á demandar mucho trabajo á la Comisión de Presupuesto para hacer los cálculos convenientes, yo pido á V. E. que consulte á la H. Cámara si le dispensa del trámite de comisión para que se decida, de una vez, si insiste ó no en ese aumento á los funcionarios del Poder Judicial del Callao.

(Hecha la consulta, la Cámara dispuso el trámite de comisión, pasando, en consecuencia, el expediente á la orden del día).

De un oficio del Excmo. señor presidente del Senado, indicando que ha sido aprobado con la adición relativa á consignar partida para un telegrafista en la frontera del Ecuador, el proyecto del Ejecutivo sobre creación de nuevas oficinas telegráficas.

El señor Pérez.—Este proyecto está también en las mismas condiciones. Suplico á V.E. consulte á la H. Cámara si se le dispensa del trámite de comisión.

(El señor Presidente hace la consulta solicitada y se acuerda pasar el asunto á la orden del día).

El señor Secretario continuó dando cuenta del siguiente despacho:

Cinco oficios de los señores secretarios del H. Senado, avisando que han sido aprobadas las redacciones de los siguientes asuntos:

Ley que vota partida en el presupuesto de la república para subvenir á la "Sociedad Auxiliadora de la Infancia".

Ley que consigna en el mismo presupuesto partida durante 10 años, para la construcción del hospital militar.

Ley que autoriza á la junta departamental de Ancachs para invertir 1,000 libras, en las reparaciones y composturas del camino de Huarás á Yaután.

Resolución que exonera del pago de derechos de aduana, 3 imágenes destinadas á la iglesia parroquial de Caraz; y

Ley que consigna en el presupuesto de la república, durante 3 años, 250 libras, destinadas á proveer de muebles y enseres á la Corte Superior y juzgados de primera instancia del departamento de Ancachs.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

Del H. señor Santos, diputado

por Canas, solicitando licencia para ausentarse de la capital é indicando que si la H. Cámara lo tiene á bien puede llamar al diputado suplente, señor E. Meza y Bustamante.

La H. Cámara accedió á la licencia y acordó llamar al señor diputado suplente.

Del H. señor Jl Teófilo Núñez, diputado por Islay, solicitando licencia por 20 días para ausentarse de la capital.

Consultada la H. Cámara, le fué acordada.

Del señor Demetrio A. Saco, diputado suplente por Lima, solicitando su incorporación, por encontrarse incompleta la representación de dicha provincia.

Del señor Juan Goachet, diputado suplente por la misma provincia, con igual objeto que el anterior.

Pasaron á la Comisión de Reglamento

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en la ley que dispone que de las rentas del camino de Chanchamayo, se entreguen mil libras al concejo provincial de Tarma, para la limpia del cauce del río de dicha ciudad.

De la misma, en la resolución que dispone que los créditos existentes por servicios dejados de cubrir por las juntas departamentales, con anterioridad al 20 de marzo de 1893, sean pagados en bonos de la deuda pública.

De la auxiliar de presupuesto, en el departamental del Cuzco.

Pasaron á la orden del día, con excepción del último, que quedó para esa.

PEDIDOS

El señor Presidente.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor Pérez.—Exmo. señor, entre los oídos de que se ha dado cuenta, pasados por el honorable Senado, hay uno que dice que se ha aprobado la redacción por la cual se vota, por 10 años consecutivos, 10.00 libras anuales, es decir 1.000.000 soles de soles para la construcción de un hospital militar. Yo llamo la atención de la H. Cámara sobre el particular, porque lo votado son 4.000 libras durante 10 años, y creo se ha aprobado la redacción; pero por si ha habido error en la redacción, yo hago presente lo que al respecto he advertido. Creo que sea error de la nota del Senado, porque del Se-

nado vienen las notas con errores.

El señor Presidente.—Se tendrá presente la indicación del H. señor Pérez.

El H. señor Forero, por escrito:

“Exmo. señor:

“Con fecha 10 de agosto de 1905, la Ilma. Corte Superior de Lima, con el objeto de dar cumplimiento á la ley que creó la Caja de Depósitos y Consignaciones, tomó el acuerdo siguiente: “Visto en sala plena, y siendo necesario garantizar la mejor ejecución de la ley de 11 de febrero del presente año: “acordaron se oficie á los jueces de primera instancia del distrito, “para que, en lo sucesivo, lleven “un libro en el que se registrarán “todos los depósitos judiciales, y “en el que deberán anotarse los “existentes en poder de la caja ó “de particulares, y los que, en adelante, deban entregarse á la referida institución, en conformidad “con la citada ley.”

“El diputado que suscribe necesita saber si el acuerdo aceptado ha sido cumplido. En tal virtud solicita de V. E. se digne, con acuerdo de la H. Cámara, oficiar al señor Ministro de Justicia, á fin de que se sirva informar si se ha dado cumplimiento por los jueces de primera instancia de Lima, al acuerdo de la Ilma. Corte Superior de Lima, y si los libros que, conforme á dicho acuerdo deben llevar los jueces de primera instancia, se hallan con el día”.

El señor Pérez.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella su señoría.

El señor Pérez.—Exmo. señor, ya que se trata de la Caja de Depósitos y Consignaciones, voy á solicitar que, con acuerdo de la H. Cámara, se le pase un oficio al Poder Ejecutivo, sobre una resolución expedida por la Corte Superior de Lima, y creo que, en idéntico sentido, también ha resuelto la Corte Superior de la Libertad, porque no es posible que el Congreso guarde silencio sobre el particular.

La Corte Superior de Lima ha declarado que la Caja de Depósitos y Consignaciones no está obligada á devolver los depósitos tan luego como reciban la notificación de devolución los agentes que tiene la “Caja de Depósitos en los distintos lugares de la república, y que

son los que guardan los depósitos. En el Callao, que sólo dista dos leguas de Lima. Exmo. señor, sucedió, lo que voy á referir, con el agente de la Caja de Depósitos. Se constituyó un depósito judicial; llegó el momento de que se devolviera ese depósito; se le notificó al agente que lo devolviera y el agente de la Caja de Depósitos es opuesto, diciendo que no estaba obligado á devolver el depósito, mientras que á la Caja de Depósitos y Consignaciones, de Lima, es decir á la oficina central, no se le notificara, en la debida forma, el auto de la devolución del depósito, y mientras no trascurriera el término de la distancia para que de Lima se proveyera de fondos á la respectiva agencia. El juez de primera instancia lo resolvió así: vino á la Corte Superior de Lima y ésta confirmó el auto, declarando que la Caja de Depósitos y Consignaciones, ó sea las agencias, no estaban obligadas á devolver los depósitos sino cuando se hubiera comunicado á la de Lima el auto devolutorio y hubiera trascurrido el término de la distancia para que se hiciera la provisión de fondos á las agencias, y estuvieran éstas en la posibilidad de poder devolver el depósito.

Esto es, Exmo. señor, muy grave. Ha trascurrido un año de ese hecho, he tenido conocimiento de lo que ha pasado y he esperado que el Poder Ejecutivo se ocupara del asunto, porque con motivo de esta resolución, el gerente de la "Caja de Depósitos y Consignaciones" ocurrió al gobierno pidiéndole que dictara una medida de carácter general, que expediera un decreto aclarando la ley en el sentido de que la obligación de devolver el depósito, no estaba expedito, sino cuando se hubiera notificado á la central de Lima y hubiera trascurrido el término de la distancia, para que estuviera en condiciones de hacer provisiones de fondos.

De manera que si en la provincia de Chota se constituye ante la agencia que tiene allí la Caja de Depósitos y Consignaciones, un depósito, y el juez ordena la devolución del depósito, hay que librar despacho, notificar á la caja de Lima y esperar que trascurra el término de la distancia, que si no me equivoco, es la de 6 días por las

4 primeras leguas y un día más por cada 6 leguas; esperar que trascurre el término de la distancia, para que la Caja de Depósitos provea á su agente en Chota de fondos, á fin de que haga la devolución.

Este no es el espíritu de la ley, ni puedo serlo, Exmo. señor, y á fin de que el Congreso se entere de lo que hay al respecto, yo pido que, con acuerdo de la Cámara, se pase un oficio al Poder Ejecutivo para que informe con vista de los antecedentes que obran en su poder y que yo he visto.

El señor **Forero**.— Pido la palabra.

El señor **Presidente**.— ¿Sobre el mismo tema?

El señor **Forero**.— Si, Exmo. señor: no me voy á oponer al pedido del H. señor Pérez, pero si no me es dado dejar pasar desapercibidas las palabras que ha pronunciado SSa. y el efecto que han podido producir en el seno de la Cámara. SSa. ha manifestado que la Caja de Depósitos y Consignaciones, cuyo abogado soy, se niega á entregar los depósitos que se realizan en las provincias, en poder de sus agentes, cuando se notifica á estos la entrega, mientras no se haga la notificación á la oficina de Lima; que un procedimiento de esta naturaleza es contrario completamente al espíritu de la ley; y que, sin embargo los tribunales han resuelto en el sentido que acabo de indicar.

Los tribunales, Exmo. señor, han resuelto en ese sentido, porque ése es el espíritu de la ley, con el objeto de garantizar los depósitos se creó esta institución; y se estableció en la ley que le dió origen, que el Estado tendría el 3 por ciento sobre los depósitos en dinero que se consignaran en ella. Y le pregunto al H. señor Pérez y les pregunto á todos los señores representantes á la Caja de Depósitos y Consignaciones donde hace sus negocios? ¿Los hace en las provincias ó los hace en Lima? Los hace en Lima y por el uso del dinero en Lima es que le paga el 3 por ciento al Estado.

Y tan cierto es esto, Exmo. señor, que si su señoría se fija en el artículo 1º. de la ley verá que dice: se establece en la capital de la República una institución, con el nombre de Caja de Depósitos y Consignaciones, que tendrá por objeto tal

cosa. Como la Caja de Depósitos y Consignaciones tiene que traer el dinero á Lima para efectuar sus negocios y á mérito del empleo que de él haga poder sacar el interés que debe pagar al Estado, no se le puede obligar á los representantes que esa Caja tenga en las provincias á devolver el dinero inmediatamente que se les notifique la devolución.

La Ilma. Corte Superior, en el caso de que se ha ocupado el H. señor Pérez, no ha resuelto en la forma en que su señoría ha indicado. Ha resuelto lo siguiente: que se oficie directamente á la caja central de Lima para que entregue los depósitos; y la caja, por telégrafo, los manda entregar.

El señor Pérez (por lo bajo).—No dice por telégrafo.

El señor Forero (continuando).—No dice la resolución por telégrafo, pero el procedimiento de la caja es ese. Manda, por telégrafo, que se haga la entrega; pero es menester que se haga también la notificación á la oficina central de Lima, porque si no, aquello se convertiría en un verdadero laberinto.

No ha habido, pues, un procedimiento ilegal por parte de los tribunales para resolver esta cuestión; al contrario, se han ceñido estrictamente al espíritu de la ley. Quiero dejar constancia de esto, Exmo. señor.

El señor Pérez.—Yo no voy á discutir el punto, Exmo. señor. Pido simplemente informe de los hechos, para que el Gobierno mande copia de esa ejecutoria y de todos los antecedentes que obran en ese expediente, y para que, si lo tiene por conveniente, someta el punto al Congreso Extraordinario.

No ha sido, indudablemente, la mente del Congreso, ni el Gobierno, creo que piensa que haya sido la mente del Poder Legislativo, el que previa notificación y traseurrido el término de la distancia, sea cuando tenga lugar la devolución.

El señor Forero.—Exmo. señor: Yo no me he opuesto al pedido del honorable señor Pérez. Lo único que he querido es que consten mis palabras al lado de las que ha pronunciado el honorable señor Pérez: y que conste que el Poder Judicial, que es el encargado de aplicar esta ley, ha investigado en espíritu y ha

resuelto en ese sentido, que es éste que interpreta, razonablemente, el pensamiento del legislador.

El señor Pérez.—Por eso pido que informe el Poder Ejecutivo, para que nosotros, que somos los que tenemos facultad para interpretar las leyes, hagamos conocer cuál es el espíritu de esa ley y que el Poder Ejecutivo no la ha interpretado bien.

(Consultada la Cámara, accedió al pedido).

El señor Secretario lee:

Los diputados que suscriben someten á la consideración de la honorable Cámara la alocución del siguiente acuerdo:

En atención á la actitud irrespetuosa é inconveniente del Arzobispo para con la honorable Cámara de Diputados, en el incidente relativo á la oración fúnebre para el que fué Exmo. señor Presidente de la honorable Cámara, doctor don Cesáreo Chacaltana, y á fin de evitar conflictos posteriores, acuerda:

Recomendar al Poder Ejecutivo que gestione ante el Romano Pontífice el nombramiento de un coadjutor para el arzobispado de esta arquidiócesis.

Lima, 19 de noviembre de 1906.

Carlos Roe.—Francisco de P. Secada.—A. F. León.—V. Maúrtua.

El señor Oliva.—Exmo. señor: El fundamento de pedido ó moción á que acaba de darse lectura es que el señor Arzobispo ha procedido con la Cámara de Diputados de una manera irrespetuosa é inconveniente.

Nosotros no tenemos conocimiento de lo que ha ocurrido. Por consiguiente, desearía saber cuáles son las antecedentes de esta cuestión; porque, desde luego, lo que sólo sé por el rumor público es que el señor Arzobispo, en uso de sus atribuciones, ha cumplido con su deber. Al honorable señor Chacaltana se le han tributado los honores de diputado; el Congreso no ha resuelto que se le tributaran otros honores; y á los diputados no ha sido costumbre pronunciarles oración fúnebre.

No veo, pues, de dónde viene esa forma ó procedimiento inconveniente del señor Arzobispo. Se trata de una oración fúnebre en las exequias del señor Chacaltana. Pero, para la honorable Cámara y para el Perú entero es bien sabido que

el señor Chacaltana tenía sus ideas ultraliberales que se avienen muy poco con las prácticas de la iglesia católica. No era, pues, posible que el señor Arzobispo nombrase a un ministro de la iglesia católica para que hiciese el elogio del señor Chacaltana. Ese elogio no podía versar sobre la conducta política del señor Chacaltana, ni sobre sus facultades de juríseconsulto, sino sobre sus virtudes cristianas y católicas. De qué virtudes cristianas y católicas iba á hacer mérito el orador sagrado que pronunciara una oración fúnebre al señor Chacaltana.

El señor Chacaltana habrá tenido, en otro orden, muchos merecimientos; pero, como católico, ninguno; y no era posible, por lo mismo, que un orador católico hiciera su elogio.

Por lo demás, no sé á qué ley haya faltado el señor Arzobispo, ni sé qué inconveniencia haya realizado respecto á la honorable Cámara. No tengo conocimiento de los antecedentes y desearía conocerlos.

El señor Presidente.—Yo voy á contestar al honorable señor Oliva lo siguiente: La Comisión de Policía, para dar mayor realce á los funerales del Excmo. señor Chacaltana, propuso que se pronunciara una oración fúnebre, para lo cual pidió autorización al señor Arzobispo, suplicando al señor oficial mayor de esta honorable Cámara se sirviese constituirse personalmente á solicitar el correspondiente permiso. La respuesta del señor Arzobispo fué un rechazo absoluto, fundándose, principalmente, en que el honorable señor Chacaltana había profesado ideas exageradamente liberales, y, en segundo lugar, en que no había precedente de que se pronunciara oraciones fúnebres sino para los funerales de Presidente de la República. Por otra parte, la Comisión de Policía llegó á informarse de q' no era esto exacto, porque en las honras que se hicieron en Lima al Excmo. señor José Francisco Canevaro, que murió como Ministro del Perú en España, hubo oración fúnebre, que fué pronunciada por un sacerdote agustino.

La Comisión de Policía no creyó decoroso insistir en su deseo, en vista de este rechazo, á su juicio injustificable. Puede sí aprovechar de este momento para manifestar á la honorable Cámara que ha sabido

que altos dignatarios del clero de Lima han manifestado su desagrado, considerando inconveniente la actitud del señor Arzobispo (aplausos prolongados) para con la honorable Cámara.

Esta es la explicación que puede dar la Comisión de Policía sobre el particular.

El señor Oliva.—Desde luego, de la narración que ha hecho el señor Presidente, no veo sino que ha habido una negativa que, en ejercicio de sus funciones, ha hecho el señor Arzobispo; pero no veo la falta de cortesía, porque muchas cosas en esta vida no se pueden hacer, y el negarlas no envuelve una descortesía.

Por lo demás, si hay sacerdotes que hayan reprobado la conducta del Arzobispo de Lima, yo, como católico, declaro que esos son malos sacerdotes; que no saben lo que dicen, y que si ellos hubieran pronunciado la oración fúnebre ó la hubieran autorizado, habrían faltado á todos sus deberes.

Por lo demás, estoy en contra de la moción de q' se trata, porque, desde luego, será inconducente. No son estos los caminos por los que la curia romana nombra un coadjutor á un Arzobispo.

El señor Lavalle.—Señor Presidente: Yo reconozco que ha habido falta de prudencia y de tino en el Ilmo. señor Arzobispo de Lima en esta cuestión. Creo que justamente, por tratarse del Excmo. señor Chacaltana, ha podido y debido posponer sus ideas; y ya que habían antecedentes en el asunto, ha debido consentir en un acto que le solicitaba oficialmente la honorable Cámara de Diputados. Pero no quisiera que á un acto inconveniente del arzobispado, ó mejor dicho, inoprible, se contestase con otro acto tal vez inconveniente é ilegal.

Reconozco que estoy algo trascordado en mi derecho canónico; no he tenido muchas ocasiones de aplicar lo que estudié en la Universidad, así es que desearía saber si, conforme al derecho canónico, puede el Poder Ejecutivo solicitar un coadjutor en la forma que se pide. Y si no hubiese quien pudiera actualmente, en el seno de la Cámara, dar esa opinión, me parece que, para no dar un paso en falso, deberíamos escuchar la de la Comi-

sión Eclesiástica en este asunto.

Yo, por mi parte, declaro que no sabría cómo votar, porque tengo dudas respecto de la corrección del procedimiento que se propone.

El señor Pacheco.—Cuando ha habido ocasión de hacer la defensa de esta Cámara, lo he hecho, porque creo un deber mío defenderla todas las veces que se ataque sus prerrogativas ó privilegios. En las actuales circunstancias, que también estoy de acuerdo con el señor Oliva, no encuentro motivo, ni fundamento positivo para hacer esta petición. No hay fundamento en el derecho canónico, y tampoco hay fundamento en el derecho civil.

El derecho canónico permite que se pueda pronunciar oración fúnebre en las exequias de personas eminentemente virtuosas, que practican la virtud en grado heróico. Igualmente permite, cuando personajes cristianos y seculares llegan á desempeñar cargos muy encumbrados, que se les pueda pronunciar oración fúnebre. Así se procedió, muy acertadamente, cuando el fallecimiento del Exmo. señor Manuel Parlo. El Congreso resolvió, ante todo, que sus exequias se hicieran como las exequias de Presidente de la República, y por consiguiente, se le pronunció la oración fúnebre. En la actualidad no ha mediado esa circunstancia. El Gobierno ha ordenado que se le hagan los funerales como de Ministro de Estado. A los Ministros de Estado se les hace funerales de generales de brigada, y en estos casos no hay oración fúnebre. Por consiguiente, no hay razón para exigirla. En esta virtud, yo también estoy en contra de la moción. No es posible que nosotros procedamos á dar un paso más allá de lo que autorizan las exigencias de la ley.

El señor Solís.—Yo no puedo dejar pasar en silencio el incidente que se ha provocado en el seno de la honorable Cámara. Es de deploarse que á un incidente, indudablemente pequeño y sin gran significación, se le haya dado tanta resonancia, y se haya traído un proyecto de tanta gravedad al seno de la honorable Cámara. Yo no sé cómo va á resolver la Cámara de Diputados este asunto.

Se acusa al Arzobispo de falta de respeto á la Cámara. A pesar de que V. E. ha expuesto los hechos

con bastante claridad, yo, á mi modo de ver, no encuentro justificada esa falta de respeto á la Cámara. El Arzobispo no ha hecho sino cumplir sencillamente con su deber, y manifestar que el derecho canónico y sus obligaciones de Arzobispo, que están sobre toda consideración, le prohibían permitir se pronunciara una oración fúnebre respecto de un caballero que no tenía méritos ni condiciones para el caso. En esto no veo que haya falta de respeto á la honorable Cámara. El proyecto, ó la moción, se funda en que ha habido falta de respeto. Yo no comprendo que porque la autoridad eclesiástica ha cumplido sencillamente con su deber y lo ha manifestado con bastante franqueza á la Cámara, le haya faltado el respeto.

Por otro lado, el procedimiento es inusitado, y creo que vamos a hacer una cosa sin precedente en la historia, porque resulta fundándose en un hecho que no está comprobado. Los casos en que se pide al Romano Pontífice que destituya á un Arzobispo y le nombre coadjutor, los ha expuesto el honorable señor Pacheco. Los casos en que se pide al Romano Pontífice que nombre un coadjutor, son casos especialísimos, determinados en el derecho canónico y sujetos á procedimientos especiales; pero que la Cámara resuelva un punto canónico, como es pedir al Romano Pontífice que nombre un coadjutor, es cosa que nunca se ha visto, y de la que no hay precedente alguno. Yo creo, pues, Exmo. señor, que si no se trata sino de que el Arzobispo ha cumplido sencillamente con su deber, y se ha expuesto por el señor Pacheco que al señor Chacaltana no se le habían designado sino los honores de Ministro de Estado, y que esos honores se le han hecho en la iglesia peruana, no sé á qué condene esta clase de acuerdos que va á adoptar la Cámara.

El honorable señor Lavalle, con mucho fundamento, por lo mismo que este asunto no se presenta con bastante claridad, ha pedido que pase á la Comisión Eclesiástica, y tal vez si sería lo más cuerdo, á fin de que la Cámara pueda adoptar otro procedimiento.

De manera, pues, que yo estoy en contra de este pedido, y encuentro perfectamente justificada la actitud del señor Arzobispo de Lima.

El señor Pérez.—Exmo. señor: Sólo los proyectos de ley pasan á Comisión; este no es un proyecto de ley, sino un simple pedido; con la discusión, la honorable Cámara puede resolverlo.

El señor Presidente.—¿El honorable señor Lavalle ha propuesto la cuestión previa del aplazamiento?

El señor Lavalle.—Sí, señor Presidente, en el sentido de que pase á la Comisión Eclesiástica, para que nos informe sobre la procedencia legal del pedido.

El señor Presidente.—Los señores que opinen porque se mande este asunto á la Comisión Eclesiástica, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación).

El señor Presidente.—Ha sido rechazado el aplazamiento. Continúa la discusión. Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

(Se dió por disentido, y practicada la votación, fué aprobado el pedido).

El señor Oliva.—Exmo. señor: Yo desearía saber el resultado de la votación: cuántos han votado en favor y cuántos en contra.

El señor Presidente.—Se va á rectificar la votación, honorable señor.

(Se rectifica).

El señor Presidente.—Ha sido aprobado por 59 votos contra 6. (Aplausos).

El señor Lavalle.—Exmo. señor: Pido que conste mi voto en contra, porque, no habiéndose dado razones de orden legal para proceder así, me temo mucho que esto se interprete como una represalia por lo hecho por el señor Arzobispo; represalia que, francamente, hace daño á la memoria, muy querida para todos nosotros, del Exmo. señor Chacaltana, que no ha sufrido en lo menor con la determinación del señor Arzobispo; y que, á falta de oración fúnebre, ha sido más que suficiente para enaltecerla, la palabra elocuente de los señores Manzanilla, Prado y Ugarteche, Miró Quesada y otros, en el cementerio general.

El señor Presidente.—Se hará constar el fundamento de su señoría.

El señor Pacheco.—Asimismo, pido que, también, conste mi voto en contra, Exmo. señor.

El señor Presidente.—Constará, honorable señor.

El señor Solís.—Exmo. señor. Este acuerdo debe pasar al honorable Senado.....

El señor Presidente (aclamando).—Es un pedido, honorable señor, y los pedidos, como muy bien sabe su señoría honorable, no van en revisión á la Cámara Colegiadora.

El señor Solís (continuando).—Entiendo que la Cámara de Diputados nunca ha tenido facultad para elegir obispos ni arzobispos; solo se puede pedir el nombramiento de coadjutor por un acuerdo del Congreso. En esta virtud, yo creo que debe pasar este asunto al honorable Senado.

El señor Presidente.—Es simplemente un pedido de recomendación al Ejecutivo, honorable señor.

El señor Solís.—En todo caso, desearía que V. E. consultara mi pedido á la Cámara.

El señor Pérez.—Exmo. señor: Yo también debo decir dos palabras como fundamento de mi voto. No ha sufrido la memoria del excellentísimo señor Chacaltana con la falta de oración fúnebre; pero es una falta á la majestad del Congreso y del Estado, la negativa del señor Arzobispo. (Aplausos).

Por una ley se declaró que era duelo nacional el día de los funerales del Exmo. señor Chacaltana, y el señor Arzobispo ha sido el único funcionario en la República que no se ha adherido al duelo que ha cubierto á la nación con motivo de ese acontecimiento desgraciado. (Aplausos). Ante semejante conducta, el Congreso no puede guardar silencio y muy especialmente esta honorable Cámara, y para evitar conflictos posteriores que pudieran dar por resultado reformas radicales, es que se ha presentado esta moción; moción inspirada en un espíritu de prudencia, porque, Exmo. señor, si el señor Arzobispo, siguiendo este camino, porque no se le nombra coadjutor, practicara un acto semejante, no sé hasta dónde iría el Congreso en materia de reformas radicales, en las relaciones de la iglesia con el Estado. (Aplausos).

Como medida de prudencia, excellentísimo señor, para que no se exciten las pasiones que por tanto tiempo han estado acalladas, es conveniente aprobar el pedido. Es sen-

sible, Exmo. señor, lo que ha pasado a raíz del espíritu de tolerancia y prudencia que viene guardando el Congreso en materia de religión. Hace años que no se ha pronunciado una palabra en el seno de esta honorable Cámara. Hemos guardado silencio respecto de multitud de proposiciones sobre libertad de cultos, que están sepultadas en el archivo. Hemos guardado silencio respecto de un proyecto de ley que hace 10 ó 12 años se encuentra en la Cámara de Senadores, declarando la laicalización de los cementerios! (Aplausos). ¡Hemos guardado silencio, Exmo. señor, respecto á la presencia de los jesuitas en el Perú, orden que está condenada por las leyes de la República para que no pueda ingresar al territorio nacional! (Aplausos prolongados).

No se ha presentado proyecto de ley alguno, Exmo. señor, declarando que la instrucción oficial en el Perú debe ser esencialmente laica. Nada se ha dicho sobre supresión de los conventos que no tienen el número de eclesiásticos con asistencia diaria al coro. ¡Hemos guardado silencio, Exmo. señor; y yo mismo, que presenté un proyecto de ley para que todos los bienes de los conventos se incorporaran al Estado, á fin de que con ellos se atendiera al fomento de la inmigración y al armamento y defensa de la República (aplausos), por más de siete ó ocho años no he dicho una sola palabra sobre este proyecto. (Grandes aplausos). ¡Por qué, Exmo. señor? Porque he creído que la prudencia debía guiarnos á nosotros, que no debíamos provocar discusiones en asuntos que se rozan con la religión y con el dogma; por eso no hemos pedido ni la ampliación de la ley del matrimonio civil, como la única forma legal en la República, ni hemos presentado proposición sobre el divorcio. (Aplausos).

¡Y que á raíz de todo esto, excelentísimo señor, cuando yo he sido aquí uno de los defensores para que se aumente en un diez por ciento los haberes de que disfrutan los diocesanos, así como los cabildos eclesiásticos, se proceda de este modo? ¡Es esta la manera, Exmo. señor, como se le corresponde á un Congreso que ha guardado tantas consideraciones á la iglesia en tan-

tos años? No, Exmo. señor; no es justo. Por esto yo deploro profundamente, Exmo. señor, lo que ha pasado, por bien de la iglesia misma, porque si nos reta, ¡no sabe la iglesia hasta donde podemos ir nosotros! (Aplausos y bravos prolongados).

El señor Oliva.—Yo también voy á fundar mi voto, Exmo. señor.

He estado en contra, porque, vuelvo á decirlo, creo que el señor Arzobispo de Lima ha cumplido con su deber. (Murmurlos y silbidos en la barra).

(El señor Presidente agita la campanilla).

El Orador (continuando). — En cuanto á los proyectos con que nos amenaza el honorable señor Pérez, y que dice están durmiendo por prudencia, que se pongan á la orden del día! Los católicos no tenemos miedo á que esos proyectos se voten, y deseamos mejor que se vaya francamente á los hechos radicales. Habría estado más en su puesto el honorable señor Pérez trayendo esos proyectos á la mesa, que apoyando esta moción completamente ilegal. (Aplausos, murmullos y manifestaciones diversas).

El señor Presidente.—El honorable señor Solís me permitirá que le manifieste que siento mucho no poder consultar el pedido que acaba de formular su señoría, porque lo que se acaba de aprobar no es un proyecto de ley, sino simplemente un pedido, y como tal, no puede pasar en revisión á la Cámara Legisladora. (Aplausos y bravos).

El señor Pacheco.—Exmo. señor: Debo de levantar el cargo que ha formulado el honorable señor Pérez. No creo que..... (Murmurlos).

El señor Arenas (por lo bajo).—No hay nada en discusión.

El señor Presidente.—El honorable señor Pacheco me permitirá que le manifieste que no hay nada en discusión. (Aplausos y bravos).

El señor Pacheco.—Deseo simplemente levantar un cargo.....

El señor Presidente.—Salvo que su señoría honorable desee fundar su voto.

El señor Pérez (por lo bajo).—Fundelo. (Risas).

El señor Secretario lee:

“La Cámara de Diputados, renovando el homenaje de simpatía y de respeto á la memoria de su presi-

dente el esclarecido ciudadano Cesáreo Chacaltana, deplora que la autoridad eclesiástica no se haya adherido, con toda amplitud, a las manifestaciones del duelo público y pasa a la orden del día."

Lima, 19 de octubre de 1906.

J. M. Manzanilla.

El señor Manzanilla.—Pido la palabra. (Aplausos prolongados).

El señor Presidente.—La tiene su señoría.

El señor Manzanilla.—Exmo. señor: Yo había deplorado que la autoridad eclesiástica no se hubiera unido al sentimiento de la Cámara y, sobre todo, al sentimiento del país; había deplorado esa actitud de la autoridad eclesiástica, porque considero que las personas que la desempeñan son funcionarios públicos que tienen la obligación fundamental de acatar las leyes del país, y porque existe una ley que discriñaba honores nacionales á Cesáreo Chacaltana, por sus eminentes servicios. Pensé que era necesario que la Cámara no cubriera con su silencio un acto depresivo á sus fueros y á su dignidad; pero habiéndose presentado una moción radical, que la Cámara ha votado casi unánimemente, entre los aplausos de las personas que presencian nuestros debates, creo que mi iniciativa carece absolutamente de objeto.

Yo quería que la Cámara se limitase á un voto en que manifestara su sentimiento ante los hechos ocurridos; pero como no se ha limitado á este voto platónico, sino que incita al Gobierno á tomar medidas energicas, mi moción para concluir este asunto de modo definitivo, es inoficiosa y contraria á la orden del día que acaba de aprobarse.

Es, pues, inútil que se vote; pero deseo no retirarla, para que se conserve en el acta, como la expresión de mi pensamiento y como la forma que había encontrado para conciliar los respetos debidos á la Cámara con el deseo de no prolongar ni agravar una cuestión que podría aumentar el desconsuelo de una familia desolada. (Aplausos prolongados y bravos en la barra).

El señor Presidente.—Se atenderá la indicación de su señoría honorable.

El señor Secretario.—Lee:

La Cámara de Diputados conside-

rando, que no es aceptable que suprimidos los funerales de cuerpo presente, se establezcan excepciones; que no hay por qué dar intervención á la iglesia en los honores fúnebres que se tributen á algunos funcionarios públicos, declara: que verá con agrado que el Gobierno reforme las disposiciones vigentes relativas á honores fúnebres de los altos funcionarios públicos, suprimiendo de ellos las ceremonias religiosas.

Lima, 19 de octubre de 1906.

B. F. Maldonado.—German Arenas.

(No se suscitó debate; se procedió á votar, en la forma ordinaria, y se aprobó la moción precedente.)

Igualmente, sin discusión, fue

aprobada la siguiente orden del día:

El Diputado que suscribe, considerando:

Que la negativa del señor arzobispo de esta arquidiócesis, para que se pronunciase la oración fúnebre de estilo en los funerales del Exmo. señor doctor Cesáreo Chacaltana, significa un ultraje á la representación nacional y un acto de intolerancia, reñido con las ideas que informan el espíritu de la época, propone, se adopte la siguiente orden del día:

La H. Cámara de Diputados extraña y censura la conducta del referido arzobispo, cuya renuncia del cargo que inviste, vería con sumo agrado.

Lima, 19 de noviembre de 1906.

Felipe S. Castro.

ORDEN DEL DIA

Sucesivamente, sin debate, y en votación ordinaria, fueron aprobadas las dos redacciones que se insertan:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El Gobierno entregará, de las rentas del camino á Chanchamayo, al Concejo Provincial de Tarma, la suma de mil libras de oro, que se invertirán exclusivamente en la limpia del cauce del río de Tarma, en la parte que atraviesa el recinto urbano; y dictará las medidas más eficaces para que la obra

se efectúe en los meses de noviembre y diciembre próximos.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J. A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El Congreso, absolviendo la consulta hecha por el Poder Ejecutivo en 20 de octubre de 1902, ha resuelto que los créditos existentes por servicios dejados de cumplir por las Juntas Departamentales, con anterioridad al 20 de marzo de 1895, sean pagados en bonos de la deuda pública, de conformidad con lo prescrito en el artículo 1º de la ley de 17 de diciembre de 1898; debiendo abonarse en efectivo y con cargo á las rentas generales los contraídos con posterioridad á la citada fecha.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de noviembre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J. A. de Lavalle.

El señor Secretario.—Lee:

H. Cámara de Senadores.

Lima, 13 de noviembre de 1906.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

El Senado, al revisar el proyecto del Ejecutivo sobre aumento de haberes á los funcionarios y empleados del Poder Judicial, ha aceptado las modificaciones introducidas en él por esa H. Cámara, con excepción de la relativa á los jueces y agente fiscal del Callao, respecto de los cuales el Senado ha resuelto concederles el 10 por ciento de aumento, conforme á lo propuesto por el Gobierno, acordándoles, en consecuencia, la suma de treinta y ocho libras, cinco soles mensuales.

Me es honroso comunicarlo á V.

E. para conocimiento de esa H. Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.

M. C. Barrios.

Cámara de Diputados.

Lima, 19 de noviembre de 1906.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

León.

El señor Presidente.—Está en debate la modificación introducida por la H. Cámara de Senadores.

El señor Pérez.—Exmo. señor: Recordará la H. Cámara que cuando se discutió el proyecto de aumento á los funcionarios del poder judicial, la Comisión de Presupuesto propuso que á los jueces del Callao y á su agente fiscal se les hiciera el mismo aumento que por ley especial se acababa de dar á los jueces de Lima, porque, siempre, unos y otros funcionarios, habían disfrutado de igual haber; pero la H. Cámara rechazó, en esa parte, el dictamen de la Comisión de Presupuesto, y se quedaron los jueces del Callao y el agente fiscal sin ningún aumento, ni del 10 por ciento propuesto por el Poder Ejecutivo. La Comisión de Presupuesto, apreciando el espíritu de la H. Cámara no quiso presentar en sustitución siquiera el 10 por ciento proyectado por el Ejecutivo; de manera que quedaron sin aumento alguno. El H. Senado, al revisar nuestro proyecto, ha creído justo que se les aumente, siquiera, ese diez por ciento; y que, en lugar de ganar 40 libras como los jueces de Lima, ganen el 10 por ciento ó sea 3 libras 5 soles más. A eso se reduce la modificación introducida por el H. Senado.

Creo que no vale la pena de insistir, pues sería sensible que se hubiera hecho una excepción con los jueces del Callao al no aumentarles un sólo centavo, cuando todos los funcionarios judiciales de la República han sido aumentados en algo, por lo menos, en el 10 por ciento.

No debemos, pues, insistir en nuestra primitiva resolución, y debemos aceptar el 10 por ciento acordado por la H. Cámara de Senadores.

El señor Presidente.—Si ningún otro H. señor hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido.

(Discutido, se procedió á votar y

fué aprobada la modificación del H. Senado, pasando el expediente á la Comisión de Redacción.)

El señor Secretario.—Lee:

H. Cámara de Senadores

Lima, 13 de noviembre de 1906.
Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

El proyecto del Ejecutivo, sobre creación de nuevas oficinas telegráficas y aumento de personal en otras, que V. E. se dignó enviar con su apreciable oficio No. 111, ha sido aprobado por el H. Senado con la siguiente adición, propuesta por su Comisión Principal de Presupuesto:

Oficina de Tina

Al año

Para un telegrafista en la frontera del Ecuador, frente al Macará, en el punto anteriormente indicado.. Lp. 6.2.50
Me es honroso comunicarlo á V. E. para conocimiento de esa H. Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.

M. C. Barrios.

Cámara de Diputados.

Lima, 19 de noviembre de 1906.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

León.

El señor Presidente.—Está en debate la adición del Senado.

El señor Becerra.—No hay nada que objetar.

El señor Pérez.—No hay nada, efectivamente, que objetar como dice el H. señor Becerra; pero no habíamos tenido presente, ni el Poder Ejecutivo, ni nosotros, esta oficina telegráfica que funciona en las fronteras con el Ecuador. Cuando vino el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, creo que no se había establecido todavía esa oficina. Actualmente existe y en el Senado, el representante por Tumbes, que conoce muy bien eso, ha manifestado que era necesario legalizar esa oficina telegráfica de reciente implantación. A eso se reduce todo el proyecto.

El señor Presidente.—Se va á votar.

(Practicada la votación se aprobó la adición introducida por el H. Senado, estableciendo la oficina telegráfica de Tina, y pasó el expediente á la Comisión de Redacción.)

El señor Secretario lee:

Ministerio de Fomento.

Lima, 27 de agosto de 1906.

Señores secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Rubricado, como este oficio, por S. E. el Presidente de la Rep. líca, me es honroso presentar á esa H. Cámara el adjunto proyecto de ley, destinado á sustentar las siguientes partidas relativas al servicio sanitario, consignadas en el proyecto de presupuesto general, sometido á esa H. Cámara por el señor Ministro de Hacienda: la de gastos de sanidad, la de saneamiento de poblaciones andinas, la de saneamiento de los puertos de Paita y Mollendo, la que aumenta la partida para el sostentimiento de las estaciones sanitarias y la que de lica 2 mil doscientas libras para terminar el establecimiento de la estación sanitaria del Callao.

Todas ellas tienen la más amplia justificación. La partida para gastos de sanidad, figuró con 500 libras en el pliego ordinario del presupuesto de 1904, con el No. 7042 y con el título "Para diversos gastos de sanidad". Siendo por demás exigua dicha suma para atender á las necesidades de la situación excepcional que se creó en el país con la aparición de la peste de oriente en 1903, el gobierno sólo puede hacer frente á ella, aumentando sucesivamente, conforme á las exigencias del servicio, hasta cuarenta mil libras. El crédito suplementario que para combatir esa enfermedad abrió en 28 de agosto de 1903, en uso de la autorización que le confirió la resolución legislativa de 27 del mismo mes y año. La persistencia de esa enfermedad lo determinó á consignar, en los años siguientes treinta mil libras para gastos de sanidad, en los respectivos proyectos de presupuesto general que sometió al Congreso. En los presupuestos de 1905 y 1906 se votó esa suma, pero en el del último se la redujo por la ley de balance á 20315

libras. La partida de que trato no es pues diversa de la 7042 del principio ordinario del presupuesto de 1904, desde que dedicada al mismo objeto que ella se la ha aumentado únicamente en virtud de las circunstancias á que se ha hecho alusion.

Las 30.000 libras á que esta partida ascendió en el presupuesto de 1905, fueron insuficientes para hacer frente á los apremiantes gastos que el servicio sanitario exigió de tal manera que fué indispensable habilitarla. Los egresos cargados esa suma fueron los originados por el sostenimiento de 15 lazaretos; por la adquisición de desinfectantes y de 13.850 frascos de suero, en cuyo sólo específico se invirtieron 3.039 libras; para el saneamiento de las poblaciones en las que dominaba y amenazaba la peste, á todas las cuales se les asignó con ese objeto una subvención, habiéndose invertido en la provincia de Lima la cantidad de 12.820 libras; por el servicio de profilaxia establecido en los principales puertos; por la propagación de la vacuna. Llevada á cabo de manera sistemática por primera vez en la República y requerida por el peligro que constituía para nosotros la grave epidemia de viruela que grasaba en el sur.

En el presente año hasta aquí, los gastos aplicables á la misma partida del presupuesto vigente han sido menores, sin dejar de ser considerables, pues la epidemia de peste de la provincia de Trujillo, principalmente, requirió para combatirla la inversión de enantiosas sumas, recibiendo citarse la partida de 1.500 libras votada sólo para la conclusión del lazareto; en esta capital durante los primeros cinco meses del año, se subvencionó á la junta de la campaña contra la peste con 500 libras mensuales; en suero se han empleado ya 1.500 libras, valor de 6.000 frascos; se atiende al sostenimiento del lazareto Guía, que importa mensualmente no menos de 200 libras; al saneamiento de Paita, lugar en que la peste persiste merced á las especiales condiciones que ofrece la localidad; se adquieren desinfectantes, conforme á las necesidades; se continúa la propagación de la vacuna, etc.

Para el próximo año es posible que la campaña contra la peste demande menos dinero, pero, dada la

marcha que ha seguido la enfermedad entre nosotros hasta hoy, la manera como ella se comporta según todos los tratadistas y el ejemplo de lo que acontece en ciudades de Sud América, como Buenos Aires, Río Janeiro, etc., de condiciones higiénicas muy superiores á las de nuestras poblaciones en que éste flagelo ha azotado, no se puede ser tan optimista para considerar que no habrá que gastar todavía algunas sumas en dominar sus reapariciones.

Si no hubiera que proveer el efecto que ha de demandar la extinción de la peste, la visión clara que ésta plaga ha hecho adquirir á todos respecto del importante rol que la higiene pública juega en la prevención de las enfermedades trasmisibles, sería razón bastante para incluir en el próximo presupuesto la cantidad consignada en el proyecto sometido á esa H. Cámara, á fin de contar con los elementos necesarios, ya para establecer servicios higiénicos en nuestras poblaciones del litoral (aparatos de desinfección, locales para aislamiento, etc.), ó para sanearlas en el sentido científico de la palabra, de manera de ponerlas á cierto, tanto del desarrollo de entidades patológicas exóticas q' como la peste, pudieran por desgracia invadirlos, como para librarias de las enfermedades trasmisibles que tan alta mortalidad les ocasionan. Los trabajos que con el nombre de saneamiento se han efectuado hasta la fecha, no merecen en verdad "el calificativo, en la amplia acepción de la palabra, pues ellos no han revestido, en verdad, carácter distinto al de los trabajos de aseo completamente desenvidados en todo el país.

Otro servicio que ha de requerir en el próximo año y en adelante de una manera constante, respetable gasto, ha de ser el de vacunación, encomendado por la ley nominalmente á los municipios. Dicho servicio difiere mucho aún de lo que debe ser, pues lo que en él se ha hecho significa, únicamente, el primer paso en la magna obra de extinguir en nuestro país una enfermedad que nos arranca innumerables víctimas, objetivo conseguido en algunos estados, muy notablemente en Alemania, donde puede decirse que la viruela es una enfermedad simplemente histórica. El

local del instituto de vacuna, necesita también ser ensanchado, mejor dicho, de completarse y sus construcciones, que las tiene deficientes, y sólo de carácter provisional algunas.

En adelante la defensa sanitaria exigirá siempre, cuando menos, la inversión anual de 30.000 libras. Tenemos que afrontar los problemas relativos á la profilaxia de nuestras éndemias, como el paludismo, la verruga, el tifus, la fiebre tifoidea, la uta, el coto ó bocio, etc., enfermedades perfectamente evitables, para disminuir ó anular la mortalidad y morbosidad que ocasionan, y para que nuestros valles de la costa y de la sierra pierdan así su reputación de insalubres y ofrezcan la primera y más importante garantía que busca el inmigrante: la de la salud. La partida en referencia está destinada en consecuencia á tener carácter permanente, pasando en su oportunidad al pliego ordinario en el que figuró, como he manifestado anteriormente, en 1904, con el número 7042.

Las aplicaciones que he expuesto que se han dado y que se darán á la partida para gastos de sanidad, aplicaciones que son las correspondientes á las necesidades de orden sanitario general, explican que se haya consignado en el proyecto de presupuesto, otras dos partidas con fines también sanitarios, pero concretándolas ya á obras de naturaleza especial como son, las de saneamiento de las poblaciones andinas y de los puertos de Paita y Mollendo, partidas consideradas en seis mil y cuatro mil libras respectivamente. En el presupuesto vigente se votaron seis mil libras para la primera partida, pero por la ley de balance quedaron reducidas á cuatro mil. La iniciativa del gobierno al proponer la mencionada partida, ha obedecido al propósito de higienizar paulatinamente esas poblaciones, implantando en ellas las obras de salubridad más indispensables. En el presente año está para llevarse á cabo con cargo á las indicadas cuatro mil libras, la renovación de la cañería que conduce el agua potable de Huaneayo, lo que no se ha verificado todavía, debido al propósito que existe de mejorar antes las obras que surten de dicho líquido á esa ciudad. Está igualmente en estudio, para iniciarse en seguida

los trabajos, con aplicación también á esta partida, la obra de agua potable en Recuay y se ha proporcionado cañería para las ciudades de Chota y de Pampas. Los estudios de otras obras que se tenía la intención de ejecutar, no ha sido hasta hoy posible realizarlos por la carencia de profesionales que se encarguen de ellos. A fin de no tener este inconveniente en lo sucesivo y por diversos otros motivos, que ya manifestado en anterior oficio, es indispensable que se cuente en la dirección de salubridad pública, con los auxilios de un ingeniero sanitario, y para conseguirlo se ha presentado el proyecto respectivo para la creación de esa plaza y se ha consignado la suma correspondiente en el proyecto de presupuesto general. La partida para el sostenimiento de las poblaciones del interior, va á satisfacer pnes. imperiosas y apremiantes necesidades, en lo que respecta al mejoramiento de las condiciones en que se desarrolla la vida en esa importante sección del país.

La partida para el saneamiento de los puertos de Paita y Mollendo tiene trascendental importancia, no sólo para dichos puertos, sino también para todas las poblaciones á las cuales ellos sirven de entrada. En ambos ha adquirido la peste excepcional desarrollo y tenaz persistencia por las condiciones apropiadas que ha encontrado allí, dada la carencia de servicios higiénicos, la clase de construcciones, etc., circunstancias que har hecho de tales lugares, medios propicios para la radicación de ese terrible germe. Su extirpación sólo puede conseguirse mediante obras que modifiquen sustancialmente esas condiciones, y estas obras tienen el carácter de inaplazables, así por el fin de que trato, como para hacer desaparecer los peligros que, en el actual estado, corren dichos puertos de ser invadidos por otros gérmenes tan dañosos como el de la peste.

De otro lado, existiendo en el estado actual de la civilización, verdadera solidaridad en el orden sanitario entre todos los países del orbe, en virtud de la facilidad con que, merced á la rapidez de las comunicaciones y al desarrollo del tráfico comercial, pueden trasmitirse de una á otra nación las enfermedades, está en el interés uni-

versal que se destruyan los focos de endémicidad de los gérmenes pestilenciales por medio del saneamiento apropiado. Este interés tiende ya á traducirse en acuerdos internacionales, pues en el Congreso Pan Americano que se celebra en Río Janeiro, se discute una moción destinada á asegurar la higienización de los puertos. La amenaza que el foco endémico de fiebre amarilla de Guayaquil constituye para Panamá y para los EE. UU., indujo al gobierno de Washington á ofrecer al Ecuador su cooperación para verificar la higienización de aquel puerto. Según documento que han registrado los periódicos ecuatorianos, dicho Estado ha tenido á bien aceptar esa oferta y de este modo los Estados Unidos intervendrán en el saneamiento de Guayaquil.

El comercio y la inmigración requieren en primer término seguridad para la vida y el país que no la ofrece, no obtiene tan importantes factores de progreso. La liga de comerciantes de Hamburgo, antes de ejecutar su programa de expansión comercial, en las costas del Brasil, ha enviado á ese país una misión médica á fin de obtener informes de sus condiciones de salubridad. Es obvia sin duda, en consecuencia, la urgencia q' existe que entremos decididamente en el camino de nuestros bien entendidos intereses y los sugestivos precedentes indicados nos señalan.

En la actualidad van á principiarse los estudios relativos al saneamiento de Paita y aún cuando la suma de cuatro mil libras consignadas para las obras de este puerto y las de Mollendo, se comprende q' es excesivamente exigua, el Gobierno ha estimado que como dichas obras no pueden ejecutarse en corto plazo, basta para el año próximo con que se disponga de esa cantidad para iniciar los trabajos, ya que en los presupuestos venideros se podrán dedicar las suma que sean necesarias para continuarlos.

La partida de quinientos mil libras votada para el establecimiento de las estaciones sanitarias, en el presupuesto de 1904, no fué empleada en su totalidad, como se ve en la cuenta general de ese año; con ella se adquirieron los aparatos "Clayton" del Callao, Paita é Ilo, la lancha á vapor en que funciona uno de los del Callao, las lanchas en que están armados los demás aparatos,

y los materiales empleados en la desinfección, y se pagaron los haberes del personal, pues en dicho año no existió partida para el sostenimiento de las mencionadas estaciones. La partida del año pasado de dos mil cuatrocientas libras, se empleó en parte también, únicamente, habiéndose adquirido con ella otro aparato "Clayton" para la estación sanitaria del Callao.

Con la partida para el establecimiento de las estaciones sanitarias que se vota en el presupuesto general del presente año, se han comprado tres estufas de vapor bajo presión, que se mandaron construir en los Estados Unidos para las tres estaciones y las cuales deben llegar el mes próximo. Es, pues, indispensable, contar con recursos para instalar los edificios destinados á la observación de pasajeros procedentes de lugares infectados, de hospitales en que se atienda á las personas que lleguen enfermas, y demás anexos. Dichos edificios q' serán construcciones ligeras, de fierro y madera, para los cuales se han recibido propuestas de algunas casas de Inglaterra, con una de las que está en vía de celebrarse el contrato referente á la estación sanitaria del Callao, importarán suma mayor que el saldo que queda de la partida de este año, y por este motivo, á fin de poder implantar los edificios de la citada estación del Callao, se ha consignado en el proyecto de presupuesto una partida de dos mil doscientas libras destinadas á terminar su establecimiento. Debo agregar á U. S.S. H.H. que con la partida del año pasado, se adquirieron también aparatos de desinfección por el formol para las tres estaciones. Estas no pueden considerarse, pues, en rigor, instaladas, sin que cuenten con todos los elementos indispensables para el objeto á que están destinadas.

La partida consignada en el proyecto de presupuesto para aumentar en mil doscientas libras, la número 7041 b del pliego ordinario de fomento, obedece á la necesidad de contar con los recursos indispensables para atender á la compra del material para las desinfecciones y á los haberes del personal médico y subalterno, á cuyo cargo corren las estaciones sanitarias, pues la indicada partida 7041b es exigua para esos fines.

Lo expuesto, estoy seguro, lleva-

rá á esa H. Cámara el convencimiento de que, como lo manifesté al principio de este oficio las partidas de que me he ocupado, tienen la mayor justificación.

Dios guarde á U. SS. HH.

Delfín Vidalón.

Rubricado por S. E. el jefe del Estado.

El Congreso, etc.

Considerando:

1o.—Que es indispensable atender de una manera permanente al servicio sanitario general de la República y al saneamiento de las poblaciones andinas;

2o.—Que es conveniente iniciar los trabajos de saneamiento de los puertos de Paita y Mollendo, para conseguir la extinción de la peste bubónica y para prevenir el desarrollo en dichos lugares de otros gérmenes pestilenciales que pudieran importarse;

3o.—Que es insuficiente la partida 4041b del presupuesto general destinada al sostenimiento de estaciones sanitarias y q' no ha sido posible terminar el establecimiento de la estación sanitaria del Callao;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Consígnese anualmente en el presupuesto general una partida de treinta mil libras (30 mil libras) para gastos de sanidad y otra partida de seis mil (6.000) libras para saneamiento de las poblaciones andinas.

Artículo 2o.—Consígnese asimismo en el presupuesto general para 1907. las siguientes partidas: de cuatro mil (4.000) libras para el saneamiento de los puertos de Paita y Mollendo; de mil doscientas (1.200) libras para aumentar la partida 7041b del presupuesto general para el sostenimiento de las estaciones sanitarias y la de dos mil doscientas (2.200) libras para terminar el establecimiento de la estación sanitaria del Callao.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S. E. el Jefe del Estado.

Delfín Vidalón.

Cámara de Diputados.

Lima, 28 de agosto de 1906.

A las comisiones de Higiene Pública y Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

León.

Comisión de Higiene de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo sustentando las partidas relativas al servicio sanitario de la República, consignadas en el proyecto de presupuesto general para el año próximo, se encuentran ampliamente justificadas á juicio de vuestra Comisión de Higiene.

En efecto, la partida para gastos de sanidad viene consignada en el presupuesto general desde el año de 1904, bajo el número 7042 en que figuró con 600 libras, habiendo aumentado hasta 40.000 libras debido á la situación excepcional que se creó en el país con motivo de la aparición de la peste de Oriente en 1903; y consignándose en el presupuesto de 1905 y en el vigente debido á la persistencia de esa enfermedad la suma de 30.000 libras, que se redujo últimamente á 20.315 por la ley de balance.

Pero la expresada partida, según consta del oficio remitido por el señor Ministro de Fomento resultó insuficiente para atender á los apremiantes gastos que reclamaba el servicio sanitario de la República; y aún cuando en el presente dichos gastos son menores, debe siempre mantenerse esa partida en su integridad para poder dominar las reapariciones de esa terrible enfermedad.

El saneamiento de las poblaciones andinas es también de trascendental importancia, pues es necesario para la vida nacional, higienizarlas paulatinamente, implantando en ellas las obras de salubridad que sean indispensables. No es menos importante el saneamiento de los puertos de Paita y Mollendo que ha de beneficiar indudablemente á las poblaciones que le siryen de entrada.

El aumento de la partida destinada al sostenimiento de las estaciones sanitarias y la nueva partida para la terminación del establecimiento de la estación sanitaria en el Callao, son asimismo de vital importancia, porque es indispensable instalar los edificios destinados á la observación de pasajeros procedentes de lugares infectados, de hospitales y demás anexos dotándolas de los correspondientes aparatos de desinfección.

Vuestra Comisión, en vista de las razones expuestas por el señor Ministro de Fomento en el oficio aludido, apoya el proyecto de ley en referencia y os pide su aprobación.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 19 de setiembre de 1906.

P. José Ramírez Broussais.—**M. E. Becerra.**—**Luis del Valle y Osma.**—**F. Changanaquí.**—**R. Peña Muñoz.**

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, votando diferentes partidas, para el servicio de sanidad en la República: de las cuales tienen el carácter de permanentes, una de Lp. 30.000 anuales para gastos de sanidad y otra de Lp. 6.000 para el saneamiento de las poblaciones andinas; y pasa á emitir su dictamen en los términos siguientes:

La partida de 30.000 libras de que se ha hablado y que figura sin ley alguna en el presupuesto vigente por Lp. 20.314.5.12; la considera vuestra Comisión exageradísima, pues, si circunstancias excepcionales, que felizmente han desaparecido, reclamaron una fuerte suma para atender á este servicio; para tiempos normales, bastará una cifra mucho menor, considerando que el presupuesto, vota otras partidas menores, para especiales gastos de sanidad. A juicio de vuestra Comisión, deben votarse anualmente con tal objeto Lp. 10.000.

Cuanto á la partida de Lp. 6.000 para saneamiento de las poblaciones andinas, la encuentra la Comisión la rebaja que recibió en la ley de balance, á la número 11 del pliego extraordinario de fomento; por lo que no hay inconveniente para que sea legalizada.

Las partidas consignadas en el artículo 2o. del proyecto que venimos estudiando, las encuentra conformes vuestra Comisión; pero deben votarse separadamente de la de Lp. 1.200 para aumentar la partida 7041b, todas las demás, pues, mientras dicha partida tiene el carácter

de permanencia; las otras 2 para el saneamiento de los puertos de Paita y Mollendo, por Lp. 4.000, y la de Lp. 2.200 para terminar el establecimiento de la estación sanitaria del Callao son sólo por una sola vez.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina: V

Que aprobéis el proyecto del Poder Ejecutivo con las modificaciones siguientes:

1o.—Que limitéis á Lp. 10.000 anuales la partida para gastos de sanidad en la República; y

2o.—Que votéis con el carácter de permanente el aumento de Lp. 1.200 al año para la partida 7041b.

Estas partidas han figurado, la de Lp. 30.000 en el pliego ordinario de presupuesto, lo mismo que la de Lp. 6.000, que fueran excluidas por no descansar en ley que la sustentara, para cuando se presentara el respectivo proyecto de ley.

Las otras partidas figuran en el presupuesto extraordinario respectivo.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 12 de 1906.

M. B. Pérez.—**Antonio Larrauri.**—**R. E. Bernal.**—**L. Echeandía.**

El señor Presidente.—Habiendo discrepancia entre el dictamen de la comisión Principal de Presupuesto y el proyecto, está en discusión el proyecto.

El señor Pérez.—Exmo. señor: Sólo hay discrepancia en cuanto á la enorme partida de treinta mil libras que se propone en el proyecto del Poder Ejecutivo, la que, además de exagerada, adolece del grave defecto de no decir en q' se va á invertir este dinero. Ello da lugar á serios inconvenientes, que creo que el Poder Ejecutivo ya los ha notado, respecto á estas partidas que se votan en globo.

En el Presupuesto vigente se votan 30.000 libras, pero en la ley del balance se redujo esta suma; de manera que sólo figuran 22.000 libras. Se explica que el Congreso haya votado esta enorme suma de veintitres mil libras en una época excepcional, como fué aquella por la que estábamos atravesando cuando se expidió la ley de Presupuesto vigente; existía todavía la peste bubónica; pero en la actualidad, Exmo.

señor, querer que con el carácter de permanencia se voten 30,000 libras á parte de las otras partidas de seis mil para el saneamiento de las poblaciones andinas, que nosotros opinamos porque se apruebe con el carácter de permanente y también otras que figuran en el artículo segundo y otras más que tienen el carácter de permanencia en el Presupuesto actual, no lo creo conveniente. Juzgo que con las partidas existentes que tienen ese carácter de permanencia y con las que se votan en el artículo segundo, el proyecto del gobierno, para el saneamiento del país, habremos satisfecho por ahora las exigencias de la higienización de la República. De modo q' debemos limitar la iniciativa del Poder Ejecutivo reduciendo la partida de 30,000 libras á 10,000 y apartando todas las demás, porque la comisión respectiva opina porque se aprueben todas las demás dándole á una el carácter de permanencia porque ella es para engrosar una partida que ya existe en el Presupuesto para el sostenimiento de las estaciones sanitarias. Ojalá hubiera dinero, Excmo. señor; pero esta sección de salubridad, ha tenido el valor de pedir 43,000 libras en este proyecto que estamos discutiendo!

Yo creo que con esta breve explicación habrá que rechazar el proyecto del Poder Ejecutivo, en un sólo punto, rebajando 20,000 de las 30,000 libras y aprobadolo en todo lo demás. Pido la votación por partes, primero la partida de 30,000 libras y después la de seis mil que está apoyada por la comisión.

(Votada la primera conclusión del dictamen, fué aprobada.)

El señor Presidente.—Está en discusión el artículo 2o. del proyecto del Ejecutivo.

El señor Pérez.—La comisión apoya este artículo 2o., pero dándole el carácter de permanencia á la partida de 1.200 libras, á fin de engrosar con ella la que existe en el Presupuesto vigente, también con el carácter de permanencia, para el sostenimiento de las tres estaciones sanitarias. Es la única modificación, porque el proyecto del Poder Ejecutivo dice: "consígnese en el presupuesto para 1907". Las otras dos partidas deben figurar únicamente en el presupuesto de 1907 desde que no tienen carácter permanente.

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

(Discutido.)

El señor Presidente.—Se va á votar el artículo 2o.

(Se leyó.)

El señor Presidente.—Los señores que opinen por la aprobación de este artículo, se servirán manifestarlo. (Desechado.)

El señor León (Secretario).—El artículo de la comisión es el siguiente: "Que votéis con el carácter de permanente el aumento de 12,000 libras al año para la partida 7041b."

El señor Pérez.—Pero hay que aprobar las otras, para 1907.

El señor Presidente.—Se va á rectificar la votación del artículo 2o., á excepción de la partida de Lp. 1200, que la comisión propone que tenga carácter permanente.

(Se leyó el artículo 2o. del proyecto del Ejecutivo.)

El señor Presidente.—Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo.

(Aprobado.)

El señor Presidente.—Está en debate la adición propuesta por la Comisión Principal de Presupuesto, referente á declarar permanente la partida de 1200 libras

El señor Pérez.—En el presupuesto vigente existe esta partida en el pliego ordinario. (Lee SSa. la partida número 7041b.) Se pide el aumento en libras 1200. Esta partida tiene el carácter de permanente, porque viene á crecentar otra de carácter permanente. Por eso es que la Comisión dice que no se apruebe lo que propone el Gobierno en el proyecto de presupuesto para 1907 sino con el carácter de permanencia que debe tener la partida, según su naturaleza

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido.

(Discutido.)

El señor Presidente.—Se va á votar.

(Pausa.)

El señor Presidente.—Los señores que opinen por la aprobación de esta partida, se servirán manifestarlo.

(Aprobada.)

El señor Pérez.—Falta aprobar la sustitución de la de 30,000 libras,

respecto de la cual nada se ha aprobado.

(Se leyó la parte pertinente del dictamen de la Comisión).

El señor Lavalle.—Señor Presidente: Si acabamos de aprobar partida para el saneamiento de Mollendo, del Callao, de Piura y de las provincias andinas, ¿para qué necesitamos Lp. 10.000 más? ¿A qué se van á aplicar? ¡y por qué no se fija ó se propone, diciendo: por gasto para tal cosa q'ocurra, tanto y para tal otra cosa, cuanto? Porque realmente estas partidas en globo y por fuertes sumas, como ha dicho muy bien el honorable señor Pérez, son inconvenientes. Sería preferible que esto volviera á la Comisión ó que se aplazase para el año entrante á fin de que se señalen partidas ijas con determinado objeto; pero no partidas en globo.

El señor Cornejo. (Por lo bajo.) —indeterminadas.

El señor Pérez.—La Comisión se ha inspirado en las necesidades de carácter general que pueden presentarse, y por eso ha creído que debe limitarse la partida á Lp. 10.000. Ha manifestado que tienen inconvenientes muy serios estas partidas votadas en globo; y el mismo Poder Ejecutivo encuentra esos inconvenientes; (puedo declararlo) pero como por el momento no se han proyectado trabajos especiales, sino que están en estudio muchos de los que se llevarán á la práctica en el presente año, es que se ha propuesto la conclusión en esta forma. Tengo la seguridad de que en el año próximo se distribuirá por el Poder Ejecutivo esta partida en la obras de higienización que están en estudio y cuyos presupuestos aún no se han formulado definitivamente. De manera que lo prudente es, por ahora, aprobar la partida, así limitada á las Lp. 10.000 porque pueden presentarse también necesidades imprevistas epidemias ó cualesquiera otras contingencias de este orden, y para satisfacerlas es necesario que exista partida en el presupuesto. La de 10.000 no es exagerada; creo que, rebajada, como la hemos rebajado, en 20.000 le hemos dado un buen corte, y dejándola en 10000 no habrá margen para que puedan distraerse los dineros indebidamente, sino á aplicarse á obras de verdadera utilidad y provecho. Lo prudente es, pues, aumentar la partida

aún con los inconvenientes que ha notado el honorable señor Lavalle y que yo también reconozco.

El señor Lavalle.—Desearía, señor Presidente, que el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto nos dijese si no hay una partida especial, en el pliego de fomento, para combatir epidemias.

El señor Pérez.—No la hay. En el pliego vigente existe lo siguiente: "7041B. Para el sostenimiento de las estaciones sanitarias, al mes, 300 libras, al año, 3600"; y en el adicional existe lo siguiente: "Para gastos de sanidad, en toda la República, al mes, 2500 libras.—Para el establecimiento de tres estaciones sanitarias, en el litoral de la República, al mes, 200 libras.—Para el saneamiento de poblaciones andinas 500 libras.—Para el sostenimiento en Panamá de un médico y un ingeniero, Lp. 80 al mes.

Como no descansan en la ley y figuran en el presupuesto sin ley, el Gobierno ha pretendido que se legalicen con treinta mil libras, pero está conforme en que se rebajen. Esta partida ya está pasada al ordinario. La del sostenimiento de las estaciones sanitarias es la que se acaba de legalizar. La otra partida se ha legalizado por dos años más en un proyecto que está sancionado por ambas cámaras, se ha legalizado esta partida, por 2 años más, porque el Gobierno cree que se necesitan dos años más de estadía de los ingenieros en Panamá. Es lo único que existe en materia de gastos para sanidad.

(Puesto al voto, fué aprobado.)

El señor Presidente.—La próxima sesión se celebrará el día de mañana á las 3 de la tarde. Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 40 p. m.

Por la Redacción.

R. R. Ríos.

12a. sesión del martes 20 de noviembre de 1906.

Presidida por H. señor Pardo

Sumario.—Orden del día.—Se aprueba la redacción de los siguientes asuntos: de la ley que vota en el Presupuesto General, Lp. 3000 para que el Gobierno atienda en cada departamento á la construcción y mejoramiento